

ACUERDO 01/2020 DEL RECTOR DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, LA INCLUSIÓN CON EQUIDAD Y EL RESPETO A LAS DIVERSIDADES.

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, en su interior se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, el cual lleva a efecto a través de sus unidades universitarias, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le debe permitir fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. Que en ejercicio de su autonomía la Universidad tiene como propósito desarrollar su función social con una actitud crítica en un ámbito de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y vocación de servicio a la sociedad; que la Universidad debe participar y comprometerse activamente en la construcción de una sociedad igualitaria y equitativa, libre de discriminación y violencias.
- III. Que esta Institución reconoce que el país enfrenta múltiples retos para la solución de problemas sociales complejos, entre éstos, el de la desigualdad, la violencia e inseguridad en prácticamente todos los niveles y espacios de nuestro territorio, lo cual ha permeado en los espacios universitarios.
- IV. Que la Universidad, a través del Colegio Académico en la sesión 464, celebrada el 11 de septiembre de 2019, reconoció el rezago histórico en su normatividad, procedimientos institucionales y servicios para identificar, prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias de género, por lo que como institución pública asumió el compromiso de atenderlo de manera inmediata.
- V. Que la Universidad debe actuar con firmeza para la identificación, prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género que ocurren en los espacios y comunidades de la Universidad; actuar para conseguir la inclusión, equidad y no discriminación de género; actuar para lograr una política de reconocimiento igualitario de las diversidades de género; actuar, en suma, para asegurar el respeto de los derechos humanos de los miembros de su comunidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 25 y 26, fracción II de la Ley Orgánica; 2, 43 y 47, fracción I y VI, del Reglamento Orgánico, se emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se crea la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades dependiente de la Rectoría de Unidad; quien ocupe la titularidad será designado o designada por el Rector de Unidad.
- SEGUNDO.** La Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades promoverá acciones institucionales, articulada con las instancias universitarias correspondientes, para la incorporación de la perspectiva de género, como una política transversal, en la vida de la Unidad Iztapalapa.
- TERCERO.** La Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades desarrollará programas, estrategias y acciones para la detección, prevención, atención y erradicación de las violencias de género al interior de la Unidad Iztapalapa; asesorará, canalizará y acompañará a las personas en situación de violencia de género durante el desarrollo de la ruta que establezca el Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la UAM Iztapalapa.
- CUARTO.** La Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades podrá asesorarse de grupos de personal académico y administrativo, así como de alumnos y alumnas, para cumplir con sus objetivos.
- QUINTO.** La Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades, adicionalmente, tendrá las siguientes funciones:
- a) Difundir el Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la UAM Iztapalapa.
 - b) Desarrollar, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, campañas permanentes de sensibilización de las violencias de género, entre ellas foros, talleres, obras de teatro, performance, conversatorios, para desalentar la discriminación y violencia de género, así como para promover la equidad de género.
 - c) Establecer articulaciones con organizaciones y movimientos externos a la Unidad Iztapalapa relacionadas con la lucha por la equidad de género para compartir experiencias y buenas prácticas en la atención, sanción y erradicación de las violencias de género.

- d) Recomendar la emisión de medidas de protección para proteger la integridad física y psicológica de integrantes de la comunidad universitaria presumiblemente sometidas a actos de violencia de género.
- e) Proponer medidas o acciones tendentes a erradicar la violencia de género en los ámbitos que competen al quehacer de la propia Unidad de Acción.
- f) Llevar un registro de los casos atendidos por la Unidad de Acción.
- g) Realizar actividades similares a las anteriores que le sean encomendadas por el Rector de Unidad en el tiempo y lugar requerido.

SEXTO. Los trabajos de la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades deberán ser informados anualmente al Rector de la Unidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. El Rector de la Unidad Iztapalapa designará al o a la titular de la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades dentro de los siguientes 10 días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

RÚBRICA
Dr. Rodrigo Díaz Cruz
Rector